

El Sector Industrial como Pilar de la Recuperación y la Diversificación Económica

Guillermo Morales

El origen formal de las sanciones económicas impuestas por Estados Unidos a Venezuela se remonta a la Orden Ejecutiva 13692, emitida el 8 de marzo de 2015 por el gobierno de Barack Obama. Esta orden, que califica a Venezuela como una "amenaza inusual y extraordinaria a la seguridad nacional y política exterior de Estados Unidos," sentó las bases para una escalada de medidas coercitivas unilaterales que, desde entonces, han impactado directamente en la economía venezolana, su industria petrolera y su capacidad de acceso a los mercados financieros internacionales.

En este contexto de bloqueo económico, la vicepresidenta de la República, Delcy Rodríguez, denunció en un artículo del diario El Universal el 16 de mayo de 2025 que los recursos financieros y activos de la nación en el extranjero fueron ilegalmente confiscados. Al respecto, la vicepresidenta afirmó:

"El extremismo decía que esto es solo para 'Maduro y sus secuaces', pero se ha demostrado que el impacto ha sido para todo el país. El bloqueo contra Petróleos de Venezuela C.A (PDVSA) ha significado bloqueo a la deuda, confiscación de activos, sanciones a directivos, socios, una asfixia a la principal fuente de divisas del país." [1]

El impacto de las sanciones fue devastador para la economía venezolana, afectando con particular severidad la industria petrolera, pilar fundamental de la nación. El siguiente gráfico ilustra de manera contundente cómo la imposición de estas medidas coincidió con un desplome vertiginoso de la producción de crudo, especialmente en los primeros años. Este colapso no solo privó al país de su principal fuente de divisas, sino que también desencadenó un efecto en cascada que profundizó la crisis económica, limitando la capacidad de importar bienes esenciales y afectando de lleno la vida de millones de venezolanos.



Fuente: Observatorio Venezolano Antibloqueo

La situación se reflejó en la inestabilidad del tipo de cambio, que alcanzó una variación del 97.538% en 2017. En respuesta a esta crisis, el gobierno implementó una serie de medidas económicas que permitieron estabilizar el tipo de cambio, lo que se tradujo en una notable recuperación y estabilidad. Dentro de este proceso de recuperación, la vicepresidenta Delcy Rodríguez reafirmó la solidez del crecimiento económico nacional durante una reunión del Consejo Nacional de Economía Productiva en agosto de 2025. En sus declaraciones, subrayó la "sólida trayectoria de crecimiento" del país e instó a continuar con "fórmulas audaces" para fortalecer la economía, fomentar el ahorro en divisas y acelerar la sustitución de importaciones. Esta visión oficial realza la narrativa de un país que, a pesar de las presiones externas, ha logrado encaminar su economía hacia la estabilidad y el crecimiento. [2]

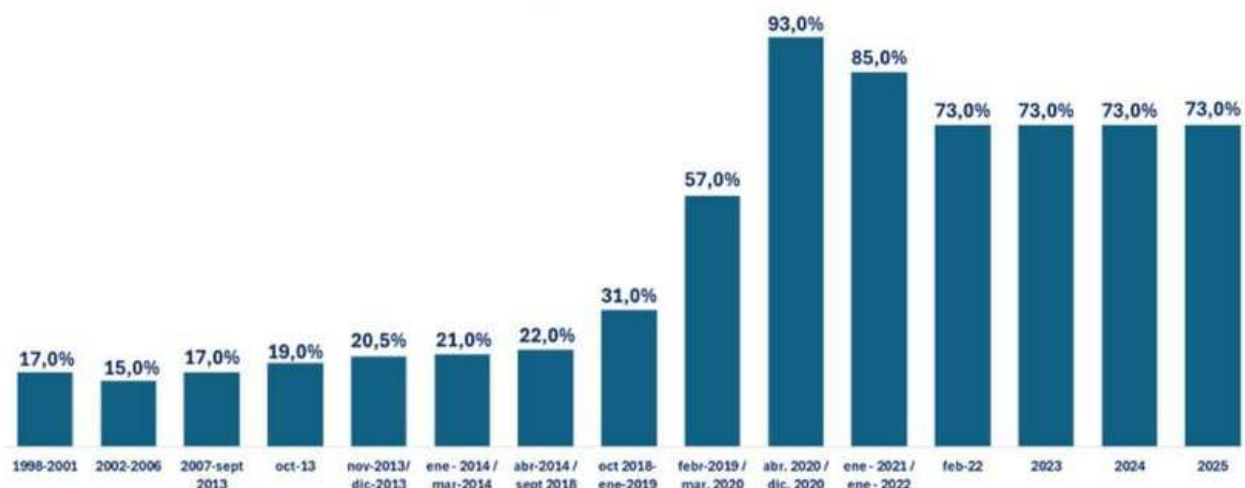


Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV), cálculos Propios

Nota: El tipo de cambio correspondiente al año 2025 ha sido calculado tomando como referencia el valor oficial publicado por el Banco Central de Venezuela al cierre del mes de julio de dicho año.

Como una medida decisiva para restaurar el equilibrio macroeconómico y resguardar la estabilidad monetaria, el Banco Central de Venezuela (BCV) implementó una política monetaria restrictiva. Esta estrategia se basó en un aumento del encaje legal ordinario, que pasó de porcentajes anteriores al 25% a un 31% en 2018, a un 57% en febrero de 2019, y finalmente a un 93% en 2020, como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Coefficiente de Encaje Legal Ordinario – Moneda Nacional

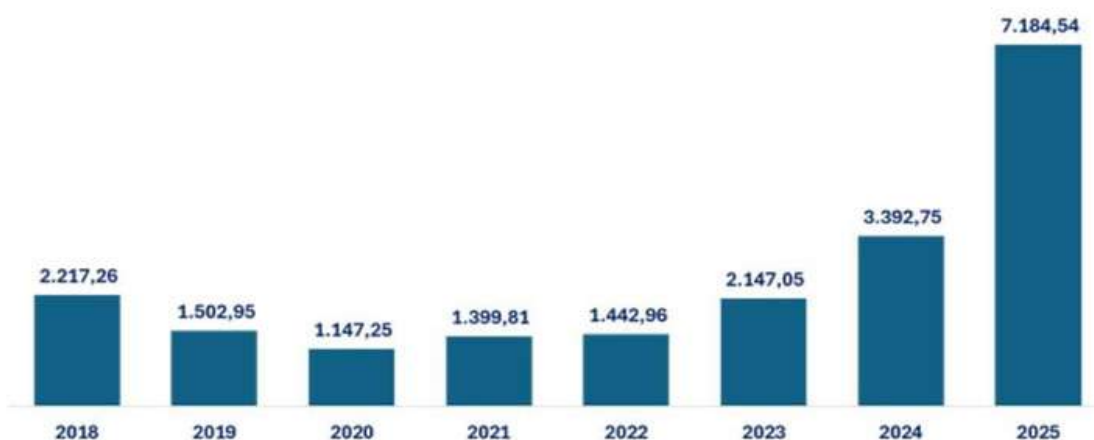


Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV)

La absorción de liquidez generada por la política monetaria del BCV provocó la virtual desaparición del crédito bancario tradicional. Ante este escenario, se gestó una respuesta económica estratégica: el fomento del mercado de valores como una fuente alternativa de financiamiento y ahorro para las empresas.

El auge del mercado de valores, impulsado por la política monetaria restrictiva, se manifestó contundentemente en la capitalización bursátil. Luego de una caída en 2020 que la situó en \$1,147.25 millones, la capitalización experimentó una recuperación sostenida, ascendiendo a \$2,147.05 millones en 2023 y a \$3,392.75 millones en 2024. Finalmente, para 2025, la capitalización bursátil se disparó a \$7,184.54 millones. Este crecimiento exponencial, que superó el 500% desde su punto más bajo, evidencia el dinamismo y la confianza que el mercado de valores ha ganado como motor clave de la economía.

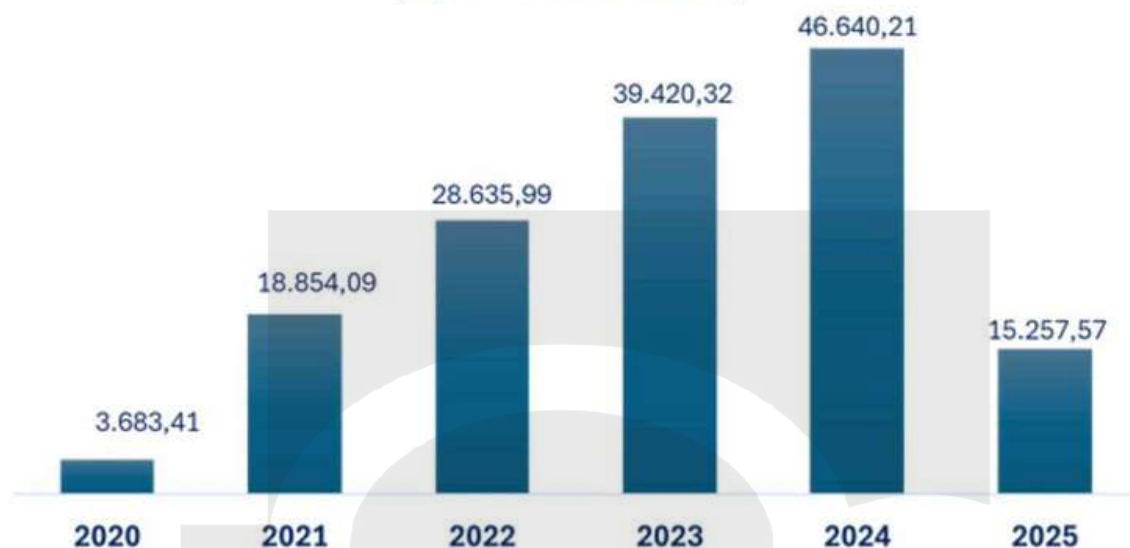
**Capitalización Bursatil periodo 2018-2025
expresado en MM de USD**



Fuente: Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), cálculos Propios

Este resurgimiento bursátil fue impulsado por la inyección de capital a través del mercado primario. Como se evidencia en el siguiente gráfico, el total de instrumentos autorizados experimentó un crecimiento exponencial, pasando de \$3,683.41 mil en 2020 a alcanzar un pico de \$46,640.21 mil en 2024. Este flujo directo de capital hacia el sector productivo fue el catalizador que permitió al sistema financiero no solo recuperarse, sino también alcanzar niveles de capitalización sin precedentes, fruto de la política de democratización del mercado.

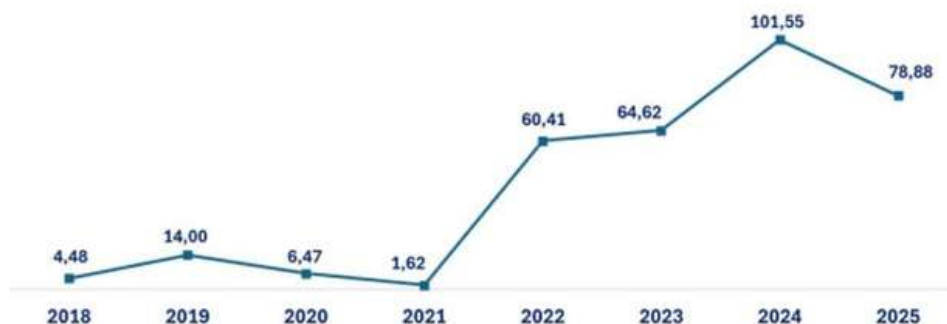
Total Instrumentos autorizados en el mercado primario 2020-2025
(Expresado en Miles USD)



Fuente: Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), cálculos Propios

El siguiente gráfico muestra que los instrumentos negociados también han experimentado un crecimiento notable, lo que refleja la mayor confianza y participación de los inversionistas. Tras pasar de \$1.62 millones en 2021 a \$60.41 millones en 2022, la cifra alcanzó un récord de \$101.55 millones en 2024. Este auge de la actividad, sumado al crecimiento en la capitalización y la emisión de nuevos instrumentos, confirma que la Bolsa de Valores de Caracas se ha consolidado como un mecanismo viable para la obtención de capital, representando una respuesta estratégica a las restricciones impuestas por las sanciones económicas.

Total de Instrumentos Financieros Negociados
Expresado en MM USD



Fuente: Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), cálculos Propios

El avance del mercado de valores venezolano fue catalizado por la emisión de dos normativas estratégicas que redefinieron la dinámica de financiamiento para el sector privado. Estas providencias, dictadas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), permitieron la reactivación y diversificación de las fuentes de capital, impactando directamente en la actividad empresarial.

Por un lado, la Providencia N° 030, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.877 el 12 de mayo de 2020, estableció las normas para la emisión y negociación de valores en moneda extranjera. Esta medida fue un paso crucial para mitigar la escasez de liquidez, ya que permitió a las empresas obtener capital en divisas, atrayendo a inversionistas que buscaban instrumentos más estables.

De manera complementaria, la Providencia N° 054, publicada el 2 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial N° 41.913, dictó las "Normas Relativas a la Oferta Pública de Valores de las Pequeñas y Medianas Empresas." Este instrumento simplificó los requisitos de emisión para las PYMES, democratizando su acceso al mercado bursátil y convirtiendo a la bolsa de valores en una alternativa de financiamiento real para el motor de la economía nacional.

Estas decisiones no solo revitalizaron el mercado de valores, sino que lo consolidaron como una herramienta esencial para el desarrollo productivo del país. El Superintendente Nacional de Valores, Carlos Herrera, lo confirmó en un comunicado del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas el 16 de agosto de 2024, titulado "Superintendencia Nacional de Valores: 14 años comprometidos con el mercado venezolano":

"Para el superintendente Nacional de Valores, Carlos Herrera, durante estos 14 años la institución ha contribuido con otros actores del mercado de valores a incrementar el número de empresas emisoras que procuran financiamiento, en especial la integración y participación de las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes).

"El crecimiento de la participación de las Pymes en los últimos años ha sido bastante significativo, en especial cuando visualizamos que estas provienen de sectores económicos estratégicos del país," destacó Herrera, quien además añadió que otro logro de la Sunaval ha sido la democratización del mercado, 'esto en términos de facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas, así como de los emprendedores quienes pueden emitir sean personas naturales o sean pequeñas empresas o microempresas, es un logro bastante significativo'." [3]

En una exposición ante la Confederación Venezolana de Industriales (Conindustria), el presidente de la Bolsa de Valores de Caracas, José Grasso Vecchio, reafirmó la importancia del mercado bursátil para el sector industrial. En dicha presentación, publicada en el portal web de la Bolsa el 1 de septiembre de 2025, Grasso Vecchio destacó:

"Sin lugar a duda, el mercado de valores es un aporte importante para complementar las necesidades de liquidez de la industria y el comercio y, por lo tanto, un valioso impulso a la actividad económica del país. Además, es una solución para el ahorrista e inversionista, dotándolos de instrumentos para proteger su dinero." [4]

El resurgimiento de la bolsa fue solo una parte de un plan integral que incluyó la adopción de medidas de flexibilización fiscal, la creación de nuevos marcos legales para atraer inversión y la implementación de las Zonas Económicas Especiales. Estas políticas demuestran un enfoque multifacético para contrarrestar los efectos del bloqueo, sentando las bases para la reactivación y diversificación productiva.

Entre las respuestas más directas del gobierno para contrarrestar los efectos del bloqueo económico, la flexibilización del mercado cambiario se erigió como una estrategia primordial. Esta iniciativa tenía como objetivo devolverle la estabilidad a la economía, proporcionar un marco legal para las operaciones en divisas y, de esta forma, permitir que el sector productivo accediera a la moneda extranjera que necesitaba para importar materias primas y sostener sus operaciones.

El 7 de septiembre de 2018, la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.405 publicó el Convenio Cambiario N° 1. Esta medida buscaba favorecer el desarrollo de la actividad económica al establecer la "libre convertibilidad de la moneda" en todo el territorio nacional. El nuevo marco se basó en los siguientes mecanismos clave:

- Se creó el Sistema de Mercado Cambiario, a través del cual el tipo de cambio fluctuaría según la oferta y la demanda.
- El Banco Central de Venezuela (BCV) se reservó la centralización de la compraventa de divisas generadas por las empresas del Estado.
- Se estableció que el sector privado exportador retendría el 80% de sus divisas, mientras que el 20% restante sería liquidado al BCV.
- Se permitió el menudeo de divisas a través de toda la banca pública y privada, además de las casas de cambio.
- Se habilitó un nuevo mecanismo de financiamiento para las empresas, al permitir la negociación en bolívares de títulos de valores emitidos en dólares.

Con la implementación de estas medidas, el gobierno buscó impulsar un plan de recuperación y prosperidad económica que favoreciera a sectores estratégicos como la agroindustria, el turismo y las exportaciones no tradicionales, entre otros. [5]

El 12 de octubre de 2020, la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.583 publicó la Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos. El objeto de esta ley es:

"establecer un marco normativo especial y temporal que provea al Poder Público venezolano de herramientas jurídicas para contrarrestar, mitigar y reducir, de manera efectiva, urgente y necesaria, los efectos nocivos generados por la imposición, contra la República Bolivariana de Venezuela y su población, de medidas coercitivas unilaterales y otras medidas restrictivas o punitivas, emanadas o dictadas por otro Estado o grupo de Estados, o por actos u omisiones derivadas de estos, por organizaciones internacionales u otros entes públicos o privados foráneos, que afectan los derechos humanos del pueblo venezolano, implican atentados contra el Derecho Internacional y, en su conjunto, constituyen crímenes de lesa humanidad y la afectación del derecho al desarrollo libre y soberano del pueblo venezolano consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela." [6]

La Ley Constitucional Antibloqueo se estableció como una respuesta estratégica y un instrumento jurídico fundamental diseñado para blindar la soberanía de la nación, mitigar y contrarrestar las medidas coercitivas unilaterales.

Adicionalmente, el 1 de junio de 2021, el decreto N° 4.619, según la Gaceta Oficial N° 6.625, exoneró los impuestos de importación, IVA y tasas aduaneras a diversos bienes. El objetivo de este decreto fue reducir los costos de producción e incentivar la inversión en sectores prioritarios.

El 25 de febrero de 2022 se publicó la Ley de Reforma Parcial del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, la cual extendió la aplicación del impuesto a las operaciones realizadas en moneda extranjera, criptomonedas y criptoactivos. El objetivo principal de esta medida fue, por un lado, fomentar el uso de la moneda nacional y, por otro, formalizar el uso de las divisas que operaban fuera de los registros oficiales. [7]

Ese mismo año, el 20 de julio, se publicó en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.710 la Ley Orgánica de las Zonas Económicas Especiales. Su objeto, según el artículo 1, es:

"Regular la creación, organización, funcionamiento, administración y desarrollo de las zonas Económicas Especiales, así como los incentivos económicos, fiscales y de otra índole que resulten aplicables, en función de un modelo de desarrollo económico soberano y de producción nacional que garantice el encadenamiento productivo, la seguridad jurídica, la justicia social y los medios sustentables." [8]

La Ley Orgánica de las Zonas Económicas Especiales no solo define la naturaleza de las ZEE, sino que también establece un marco legal para atraer inversión nacional y extranjera, diversificar la producción y fomentar la exportación. En contraste con los modelos económicos tradicionales, esta normativa prioriza la flexibilidad y la inversión directa, sirviendo de fundamento para un modelo de desarrollo económico soberano y de producción nacional.

La implementación de estas medidas económicas estratégicas ha logrado mitigar los efectos del bloqueo y fomentar la inversión, impulsando la recuperación y el crecimiento económico del país. Este efecto positivo se evidencia en la notable recuperación de la capacidad instalada del sector industrial, según la última encuesta publicada por la Confederación Venezolana de Industriales (Conindustria).

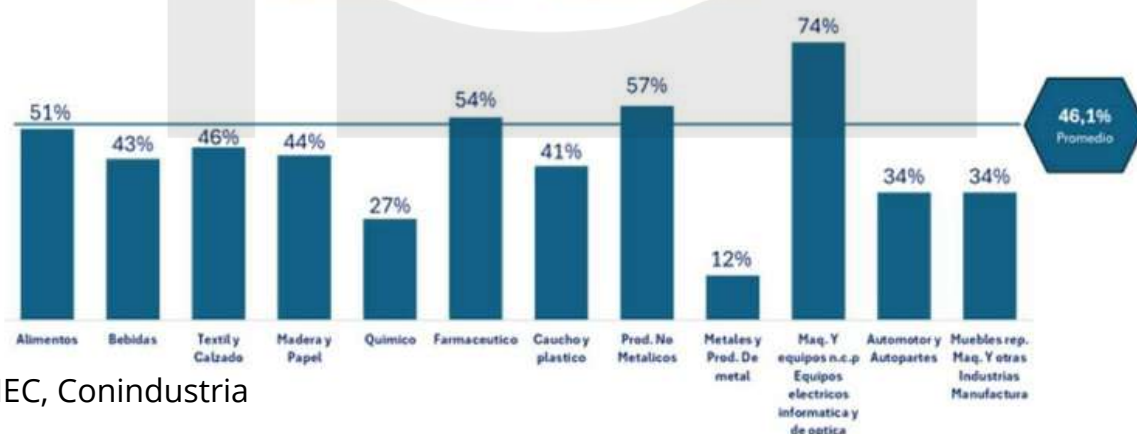
% de la Capacidad Utilizada del Sector Industrial



Fuente: SIEC, Conindustria

El siguiente gráfico demuestra el desempeño del sector industrial como un testimonio contundente de la efectividad de las políticas de recuperación económica del país. El sector de Maquinaria y Equipos destaca con un impresionante 74% de capacidad instalada, consolidándose como el motor de la soberanía tecnológica. Asimismo, los sectores de Productos No Metálicos (57%) y Farmacéutico (54%) se consolidan como pilares del desarrollo, mientras que el sector de Alimentos (51%) afianza la seguridad y soberanía alimentaria de la nación. Estos logros demuestran que el sector productivo avanza con paso firme, construyendo un futuro de crecimiento y prosperidad.

Capacidad Instalada Por Sector Industrial



Fuente: SIEC, Conindustria

La industria nacional se ha consolidado como un motor fundamental para la construcción de una economía diversificada. Este avance, que representa un triunfo para el país frente al bloqueo, se evidencia en el sostenido aumento del índice de producción, que pasó de 89.0 en el I Trimestre de 2023 a alcanzar picos de 131.8 en el II Trimestre de 2024 y 131.9 en el II Trimestre de 2025. Una demostración de soberanía económica que se puede observar en el siguiente gráfico.



Fuente: SIEC, Conindustria

La economía venezolana ha demostrado una trayectoria de crecimiento y recuperación sostenibles, impulsada por políticas económicas diseñadas para fortalecer la producción nacional. Este avance se ha logrado a pesar de las medidas coercitivas unilaterales impuestas con el objetivo de desestabilizar el sistema económico del país.

Hacia un Nuevo Paradigma Económico

A lo largo de los últimos años, la economía venezolana ha enfrentado el impacto de las medidas coercitivas unilaterales, impuestas por países imperiales, que golpearon directamente a su industria petrolera y desestabilizaron su sistema financiero. Ante este entorno adverso, el gobierno impulsó una serie de políticas económicas audaces y multifacéticas.

El resurgimiento del mercado de valores, catalizado por normativas clave como las Providencias N° 030 y 054, permitió mitigar la escasez de liquidez al dar a las empresas la oportunidad de obtener capital en divisas, atrayendo además a inversionistas que buscaban instrumentos más estables. Asimismo, también simplificó los requisitos de emisión para las PYMES, democratizando su acceso al mercado bursátil y convirtiendo a la bolsa de valores en una alternativa de financiamiento real para el motor de la economía nacional.

El auge fue contundente: la capitalización bursátil se disparó en más de un 500%, y el monto de los instrumentos negociados alcanzó la cifra récord de \$101.55 millones en 2024. Este dinamismo, sumado a la flexibilización cambiaria y la adopción de nuevas herramientas legales como la Ley Antibloqueo, impulsó una transformación económica palpable.

El éxito de estas medidas se evidencia en la recuperación sostenida del sector productivo nacional, con el índice de producción industrial pasando de 89.0 a 131.9, y sectores como el de Maquinaria y Equipos alcanzando el 74% de su capacidad instalada. En definitiva, estos logros confirman que, más allá de mitigar los efectos de las sanciones, el país ha logrado sentar las bases de un nuevo paradigma económico soberano, basado en la diversificación y la fortaleza nacional. El progreso alcanzado en este contexto adverso reafirma la visión de un país que avanza con solidez hacia su desarrollo económico y productivo.

Bibliografía

- [1] eluniversal.com, "vicepresidenta Rodríguez detalló el impacto de las sanciones petroleras de EEUU a Venezuela desde 2017 a 2025", <https://www.eluniversal.com/economia/207927/vicepresidenta-rodriguez-detallo-el-impacto-de-las-sanciones-petroleras-de-eeuu-a-venezuela-desde-a>
- [2] PDVSA.COM, "Venezuela registra 17 trimestres consecutivos de crecimiento económico", 25 de agosto de 2025, Recuperado de: http://www.pdvsa.com/index.php?option=com_content&view=article&id=10352:venezuela-registra-17-trimestres-consecutivos-de-crecimiento-economico&catid=10:noticias&Itemid=5&lang=es
- [3] mppef.gob.ve, "Superintendencia Nacional de Valores: 14 años comprometidos con el mercado venezolano", 16 de agosto de 2024, recuperado de: <https://www.mppef.gob.ve/superintendencia-nacional-de-valores-14-anos-comprometidos-con-el-mercado-venezolano/>
- [4] bolsadecaracas.com, Grasso Vecchio presentó oportunidades del mercado a Directorio de Conindustria, 1 de septiembre de 2025, recuperado de: <https://www.bolsadecaracas.com/grasso-vecchio-presento-oportunidades-del-mercado-a-directorio-de-conindustria/>
- [5] bcv.org.ve, "Nuevo convenio cambiario establece libre convertibilidad de la moneda", 7 de septiembre de 2018, recuperado de: <https://www.google.com/search?q=https://www.bcv.org.ve/notas-de-prensa/nuevo-convenio-cambiario-establece-libre-convertibilidad-de-la-moneda>
- [6] observatorio.gob.ve, Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos, 12 de octubre de 2020, recuperado de: <https://observatorio.gob.ve/wp-content/uploads/2021/08/Ley-Antibloqueo-para-el-Desarrollo-Nacional-y-la-Garantia-de-los-Derechos-Humanos.pdf>
- [7] tugacetaoficial.com, Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, 7 de marzo de 2022, recuperado de: <https://tugacetaoficial.com/leyes/ley-de-impuesto-a-las-grandes-transacciones-financieras-reforma-25-2-2020/>
- [8] finanzasdigital.com, "Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.710: Ley Orgánica de las Zonas económicas Especiales", 22 de julio de 2022, recuperado de: <https://finanzasdigital.com/gaceta-oficial-extraordinaria-n6-710-ley-organica-de-las-zonas-economicas-especiales/>
- Confederación Venezolana de Industriales (Conindustria), <https://www.conindustria.org/encuestas-de-coyuntura-industrial/>
- Banco Central de Venezuela (BCV), <https://www.bcv.org.ve/>